

APRUEBA “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN” ENTRE UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE CHILE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

RESOLUCIÓN N° 106 /2023

San Miguel, 31 de mayo de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.



2. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.

7. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, señalando al efecto que *“conforme a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 3° de la ley N° 19.880, las resoluciones son los actos de análoga naturaleza a los decretos supremos que dictan las autoridades dotadas de poder de decisión;*
8. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 1091 de 30 de junio de 2021, otorga por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
9. El Convenio Marco de Colaboración, suscrito entre UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE CHILE y la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, de fecha 11 de mayo de 2023.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, la Universidad Autónoma de Chile, es una institución de educación superior, reconocida por el Estado de Chile e inscrita en el Registro de Universidades del Ministerio de Educación de Chile. Se encuentra acreditada en los términos establecidos en la Ley N° 20.129 *“Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”* y tiene por misión formar, en los distintos niveles del sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueve el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad.
3. Que, la Corporación Municipal de San Miguel tiene por misión *“Ser un sistema de educación pública de calidad, sustentable y con identidad local”*, atendido el carácter de entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de San Miguel.

4. Que, dado lo anterior, con fecha 11 de mayo de 2023, se suscribe el Convenio Marco de Colaboración entre **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, mediante el cual se busca establecer los términos y alcances de la colaboración entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus políticas institucionales, con la finalidad de efectuar actividades conjuntas orientadas a fortalecer su función social, tareas que permitan potenciar espacios de encuentro y reflexión, y generar acciones que propicien la solución innovadora de los problemas de la sociedad actual aportando al desarrollo sostenible local, regional y nacional, a través del intercambio de información, conocimientos, experiencias, apoyo técnico, investigación, asesorías y capacitación, según sean las necesidades y prioridades de las partes, priorizando aquellas acciones orientadas a las actividades de vinculación con el medio.
5. Que, considerado lo mencionado precedentemente, se debe dictar un acto administrativo que apruebe el Convenio Marco de Colaboración entre **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, suscrito con fecha 11 de mayo de 2023.



Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.

7. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, suscrito con fecha 11 de mayo de 2023, el cual se incorpora a la presente Resolución.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución que aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel www.cmsm.cl



Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.

A circular blue stamp with the text "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" around the perimeter and "SECRETARIA GENERAL" in the center.

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/iam

Distribución:

- Universidad de Autónoma de Chile.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.